

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Registro																Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería									
	<b>DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACION</b>																								
1	VIDEOVIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS DEL APARCAMIENTO PUBLICO DE PUERTA DE TOLEDO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre de la AEPD	Seguridad de las personas, vehículos y de las dependencias	Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	imagen	Cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado para la investigación de posibles infracciones penales empresa de seguridad adjudicataria del contrato	No		Periodo determinado	Un mes desde su captación	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	D. G. DE PATRIMONIO Y CONTRATACION	DIRECTORIA GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.hfp@madrid.org">protecciondatos.hfp@madrid.org</a>								
2	AGENTES DE INTERES EN EL USO, GESTION, CONSERVACION Y OPTIMIZACION DEL PATRIMONIO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.	Recoger datos de contacto de arrendadores, arrendatarios, usuarios de bienes patrimoniales, agentes inmobiliario y profesionales del ámbito de la edificación y las instalaciones para la gestión, conservación y optimización del patrimonio de la Comunidad de Madrid	Personas físicas y personas físicas representantes de personas jurídicas.	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI/CIF/dirección, teléfono, correo electrónico y matrícula de vehículos	empleados y contratistas de la Comunidad de Madrid, Ayuntamiento de Madrid, Juzgados, Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado, BOCM, Portales de la Contratación Pública y de la Transparencia	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	D. G. DE PATRIMONIO Y CONTRATACION	DIRECTORIA GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.hfp@madrid.org">protecciondatos.hfp@madrid.org</a>								
3	TRANSPARENCIA: ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 1/2019, de 10 de abril, de transparencia y de participación de la Comunidad de Madrid	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Otros órganos de la Comunidad de Madrid. Otras administraciones públicas, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, Jueces y Tribunales.	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	D. G. DE PATRIMONIO Y CONTRATACION	DIRECTORIA GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.hfp@madrid.org">protecciondatos.hfp@madrid.org</a>								
4	CONTRATACION PUBLICA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	Tramitación de contratos	Otros: Licitadores, contratistas y subcontratistas. Empleados de empresas adjudicatarias	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI/CIF/NIF; dirección postal, dirección electrónica, teléfono, firma.	SGT, Boletines oficiales Intervención General Cámara de Cuentas, Asamblea de Madrid	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	D. G. DE PATRIMONIO Y CONTRATACION	DIRECTORIA GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.hfp@madrid.org">protecciondatos.hfp@madrid.org</a>								
5	AGENDA DE TRABAJO DE LA DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACION	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurídicas que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico	Otros órganos de la administración, jueces y tribunales, fuerzas y cuerpos de seguridad, defensor del pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	D. G. DE PATRIMONIO Y CONTRATACION	DIRECTORIA GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.hfp@madrid.org">protecciondatos.hfp@madrid.org</a>								
6	EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos. L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.	Atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos personales que establece el Reglamento General de Protección de Datos	Empleados, Candidatos, Becarios, Clientes, Potenciales clientes, Ex-clientes, Proveedores, Alumnos, Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos económicos y financieros.	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), Firma, Firma electrónica, teléfono, fax, imagen, Estado civil, nacionalidad, datos de familia, Categoría/grado, puestos de trabajo, Datos bancarios, datos económicos de nómina y datos deducciones impositivas/impuestos, subsidios, beneficios.	Delegado de Protección de Datos. Defensor del Pueblo.	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	D. G. DE PATRIMONIO Y CONTRATACION	DIRECTORIA GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.hfp@madrid.org">protecciondatos.hfp@madrid.org</a>								
7	PARTICIPACION CIUDADANA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Sustanciación de los trámites de consulta pública, y audiencia e información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Órganos de la Comunidad de Madrid, Asambleas de Madrid, Jueces y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	D. G. DE PATRIMONIO Y CONTRATACION	DIRECTORIA GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.hfp@madrid.org">protecciondatos.hfp@madrid.org</a>								
	<b>DIRECCION GENERAL DE POLITICA FINANCIERA Y TESORERIA</b>																								
1	CONTACTOS RESPONSABLES FINANCIEROS DE ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO (CONSEFU)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. L.O. 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid	Mantenimiento de contactos con los responsables financieros de entidades del sector público.	Empleados	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, dirección postal, email, teléfono, fax Grabación de voz y cargo desempeñado	USO INTERNO	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	D. G. DE POLÍTICA FINANCIERA Y TESORERIA	DIRECTORIA GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.hfp@madrid.org">protecciondatos.hfp@madrid.org</a>								
2	CONTACTOS RESPONSABLES ENTIDADES FINANCIERAS - CONENFI	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. L.O. 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid	Mantenimiento de contactos con los responsables financieros de entidades financieras.	Apoderados, Otros (personas de contacto e interlocutores)	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI, dirección postal, email, teléfono, fax, Entidad a la que representa Grabación de la voz.	USO INTERNO	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	D. G. DE POLÍTICA FINANCIERA Y TESORERIA	DIRECTORIA GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.hfp@madrid.org">protecciondatos.hfp@madrid.org</a>								
3	Acreedores y deudores de la CM - TERCEROS NEXUS (antes SIEFTER)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. L.O. 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid	Efectuar pagos y cobros de los deudores y acreedores de la CM - HACIENDA PÚBLICA Y GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, GESTIÓN ECONOMICA-FINANCIERA PÚBLICA, GESTIÓN CONTABLE, FISCAL Y ADMINISTRATIVA; FINES HISTÓRICOS, ESTADÍSTICOS O CIENTÍFICOS; PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SERVICIOS SOCIALES	Proveedores, Ciudadanos, Otros	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	nombre y apellidos, DNI, dirección postal, email, teléfono, fax, cuentas bancarias, datos económicos (embargos, concurso acreedores, etc)	Uso interno, entidades financieras, otras administraciones públicas (EJ. AEAT, juzgados, CCLL, etc)	Si	Países con los que se establezca relación por esta Actividad	remisión de datos a Entidades financieras para efectuar pagos	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	D. G. DE POLÍTICA FINANCIERA Y TESORERIA	DIRECTORIA GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.hfp@madrid.org">protecciondatos.hfp@madrid.org</a>							
4	CAJA DE DEPOSITOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. L.O. 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES E DEPOSITARIOS DE GARANTÍAS Y AVALES, DE APODERADOS DE ENT. FINANC. Y DE NOTARIOS ANTE LOS QUE SE OTORGA EL PODER. GESTIÓN ECONOMICA-FINANCIERA PÚBLICA	Apoderados, Otros (depositarios de avales particulares, notarios)	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI, dirección postal, email, teléfono, fax.	Uso interno, entidades financieras y de seguro, otras administraciones públicas (EJ. AEAT, juzgados, CCLL, etc)	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	D. G. DE POLÍTICA FINANCIERA Y TESORERIA	DIRECTORIA GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.hfp@madrid.org">protecciondatos.hfp@madrid.org</a>								



REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Registro																	Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería											
3	ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO Y CARRERA PROFESIONAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público. Ley 1/1986, de 10 de abril, de Función Pública de la Comunidad de Madrid. Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.	Acceso al Empleo Público Desarrollo de la carrera profesional Aplicación de las exenciones del pago de tasas Concesión de adaptaciones para la realización de ejercicios Abono de indemnizaciones a miembros de tribunales calificadoras, asesores y ayudantes.	Cardiarios Empleados	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo. Circunstancias sociales. Datos económicos, financieros y de seguros.	Otras unidades de la Administración Pública de la Comunidad de Madrid. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	D. G. DE FUNCIÓN PÚBLICA	Director General.	<a href="mailto:protecciondatos.hfp@madrid.org">protecciondatos.hfp@madrid.org</a>										
4	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.	Asesoramiento técnico en materia de prevención de riesgos laborales	Empleados	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales. Circunstancias sociales. Detalles del empleo	Consejerías/Organismos de la Administración de la Comunidad de Madrid. Empleados públicos y sus representantes. Empresas adjudicatarias contrato actividades preventivas.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán en el sistema de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	D. G. DE FUNCIÓN PÚBLICA	Director General.	<a href="mailto:protecciondatos.hfp@madrid.org">protecciondatos.hfp@madrid.org</a>										
5	INCOMPATIBILIDADES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.	Tramitación y seguimiento de expedientes de compatibilidades de empleados públicos de la Comunidad de Madrid	Empleados	Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo. Información comercial. Datos económicos, financieros y de seguro	Empleados. Otros (Administración Pública, Juzgados y Tribunales, Boletines Oficiales)	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	D. G. DE FUNCIÓN PÚBLICA	Director General.	<a href="mailto:protecciondatos.hfp@madrid.org">protecciondatos.hfp@madrid.org</a>										
6	CENSO DE ELECCIONES SINDICALES.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General. LO 1/1985, de 2 de agosto, de Libertad sindical. RD 1844/1984, de 9 de septiembre, Reglamento de Elecciones a Órganos de Representación de los Trabajadores. Art. 6	Facilitar la realización de elecciones de representantes de los trabajadores	Empleados, Otros (Organizaciones Sindicales)	Datos de carácter identificativo. Características personales	Unidades de Personal de las Consejerías y Organismos de la Administración de la Comunidad de Madrid y a las Organizaciones Sindicales que hayan realizado el preaviso de la convocatoria de elecciones sindicales.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	D. G. DE FUNCIÓN PÚBLICA	Director General.	<a href="mailto:protecciondatos.hfp@madrid.org">protecciondatos.hfp@madrid.org</a>										
7	REGISTRO DE ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2010 de 23 de diciembre, Medidas Fiscales, Administrativas y de Reconversión del Sector Público, art. 6.	Gestión Administrativa del Registro de Órganos de Representación del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid	Empleados, Otros (Organizaciones Sindicales)	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo	Unidades de Personal de las Consejerías y Organismos de la Administración de la Comunidad de Madrid, a cada una de las Organizaciones Sindicales, con representantes inscritos en este Registro, solicitantes de la información y a los interesados.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	D. G. DE FUNCIÓN PÚBLICA	Director General.	<a href="mailto:protecciondatos.hfp@madrid.org">protecciondatos.hfp@madrid.org</a>										
8	ENTIDAD COLABORADORA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Artículo 102.1.a) del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre. Artículo 18) del Decreto 130/2017, de 31 de octubre, del Consejo de Gobierno.	Gestión de la IT y económico administrativa de las prestaciones sanitario asistenciales por AT de los empleados públicos por la C.M Empresa Colaboradora, partes baja confirmación y alta médica incapacidad temporal contingencias profesionales; prescripciones facultativas e informes médicos. Gestión económica y contable de pagos a centros sanitarios y especialistas médicos, pago de subsidios y prestaciones sanitario-asistenciales al personal incluido en el régimen de colaboración con la Seguridad Social.	Empleados, Proveedores, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)), Empleados, Proveedores, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)) Médicos especialistas,	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales. Detalles del empleo. Datos económicos, financieros y de seguro. Transacciones de bienes y servicios	Unidad Asistencia Sanitaria de colaboración con la Seguridad Social. Empleados, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Autoridad laboral de la Comunidad de Madrid, departamentos de personal				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición. Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	D. G. DE FUNCIÓN PÚBLICA	Director General.	<a href="mailto:protecciondatos.hfp@madrid.org">protecciondatos.hfp@madrid.org</a>										
9	AGENDA DE CORREO ELECTRÓNICO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.	Facilitar un sistema ágil de comunicación profesional al personal al servicio de la Comunidad de Madrid dado de alta en el correo electrónico así como control de la distribución de correos masivos	Empleados	Datos de carácter identificativo	Empleados con dirección electrónica				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	D. G. DE FUNCIÓN PÚBLICA	Director General.	<a href="mailto:protecciondatos.hfp@madrid.org">protecciondatos.hfp@madrid.org</a>										
10	AYUDAS SOCIALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Convenio Colectivo Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid. Artículo 137 y 139. Ley 1/1986, de 10 de abril, de Función Pública de la Comunidad de Madrid. Acuerdo Sectorial sobre condiciones de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios. Artículo 82 y 84.	Gestión de las ayudas sociales, la cual se desarrolla en las siguientes líneas de protección: a) Prestaciones vinculadas a la conciliación de la vida laboral, personal y familiar, b) Indemnizaciones por incapacidad o muerte del trabajador	Empleados	Datos de carácter identificativo. Características personales. Datos especialmente protegidos	Dirección General de Función Pública. Unidades de Personal de Consejerías, Organismos y Entes a ellas adscritas				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, como máximo 4 años que es el plazo máximo para interponer recurso extraordinario de revisión.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	D. G. DE FUNCIÓN PÚBLICA	Director General.	<a href="mailto:protecciondatos.hfp@madrid.org">protecciondatos.hfp@madrid.org</a>										
11	DISTINCIONES POR MÉRITOS AL SERVICIO PÚBLICO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Decreto 66/2014, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crean las distinciones por méritos al servicio público de los empleados públicos de la Comunidad de Madrid.	Concesión de distinciones por méritos al servicio público de los empleados públicos de la Comunidad de Madrid	Empleados	Datos de carácter identificativo	Dirección General de Función Pública. Unidades de Personal de Consejerías, Organismos y Entes a ellas adscritas				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, como máximo 4 años que es el plazo máximo para interponer recurso extraordinario de revisión.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	D. G. DE FUNCIÓN PÚBLICA	Director General.	<a href="mailto:protecciondatos.hfp@madrid.org">protecciondatos.hfp@madrid.org</a>										
12	REGISTRO DE PERSONAL FORMADOR	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 38 del Acuerdo Sectorial para el personal funcionario para los años 2018-2020. RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 93 del Convenio Colectivo del Personal Laboral	Inscripción y gestión administrativa del Registro de personal formador	Empleados públicos.	Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales	Dirección General de Función Pública				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	D. G. DE FUNCIÓN PÚBLICA	Director General	<a href="mailto:protecciondatos.hfp@madrid.org">protecciondatos.hfp@madrid.org</a>										

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Registro																Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería									
13	HOMOLOGACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público Acuerdo de 20 de marzo de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de la Comunidad de Madrid, por el que se fijan los criterios generales de homologación de acciones formativas dirigidas al personal funcionario, laboral y estatutario no sufragado de la Administración de la Comunidad de Madrid impartidas por promotores externos	Tratamiento y seguimiento de los expedientes de homologación de las acciones formativas impartidas por promotores externos a fin de que tengan el mismo reconocimiento que las que estén organizadas por la Dirección General de Función Pública.	Universidades públicas madrileñas, colegios profesionales madrileños, organizaciones sindicales en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, Federación de Municipios de Madrid u otras Federaciones o asociaciones de entidades locales	Datos de carácter identificativo, académicos y profesionales	Dirección General de Función Pública				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	D. G. DE FUNCIÓN PÚBLICA	Director General	protecciondatos.hfp@madrid.org									
14	INTEGRACIÓN CATEGORÍA AUXILIAR DE SERVICIOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Convenio Colectivo Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid. Disposición Adicional Tercera. Orden 10/2018, de 19 de octubre, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se establece el procedimiento para la integración voluntaria del personal laboral de las categorías de Auxiliar de Obras y Servicios, Auxiliar de Hostelería y Pinche de Cocina en la categoría de Personal Auxiliar de Servicios, Grupo V, Nivel 1, Área B, conforme a la disposición transitoria tercera del Convenio Colectivo Único para personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid (2018-2020)	Integración de tres categorías a extinguir en una nueva categoría profesional Auxiliar de Servicios	Dirección General de Función Pública, Unidades de Personal de Consejerías, Organismos y Entes a ellas adscritas, Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos	Datos de carácter identificativo y profesionales	Dirección General de Función Pública, Unidades de Personal de Consejerías, Organismos y Entes a ellas adscritas, Dirección General de Recursos Humanos	NO SE REALIZAN			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, como máximo 4 años que es el plazo máximo para interponer recurso extraordinario de revisión.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	D. G. DE FUNCIÓN PÚBLICA	Director General	protecciondatos.hfp@madrid.org									
15	INFORME DE ACCIDENTE O ENFERMEDAD DE FAMILIAR	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Art. 66.3 Acuerdo de 20 de julio de 2018, del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid. y Art. 122.3 del Convenio colectivo único para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.	Informar a las unidades de personal acerca de la gravedad del accidente o enfermedad del familiar del interesado en relación con el permiso por fallecimiento, accidente o enfermedad grave.	Consejerías/Organismos de la Administración de la Comunidad de Madrid.	Datos de salud especialmente protegidos. Datos Identificativos.	Consejerías/Organismos de la Administración de la Comunidad de Madrid.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	D. G. DE FUNCIÓN PÚBLICA	Director General	protecciondatos.hfp@madrid.org									
16	TRAMITACIÓN DE CONVENIOS ADMINISTRATIVOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 26 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 40/2015 RUSP. Decreto 193/15 del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.	Tramitación de convenios administrativos	Apodados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Asambleas y diputados que lo soliciten. Organos judiciales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	D. G. DE FUNCIÓN PÚBLICA	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.hfp@madrid.org									
17	TRANSPARENCIA: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Otros órganos de la Comunidad de Madrid. Otras administraciones públicas, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Jueces y Tribunales.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	D. G. DE FUNCIÓN PÚBLICA	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.hfp@madrid.org									
18	CONTRATACION PUBLICA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	Tramitación de contratos	Otros: Licitadores, contratistas y subcontratistas, Empleados de empresas adjudicatarias	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	SOT, Boletines oficiales Intervención General Cámara de Cuentas Asambles de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	D. G. DE FUNCIÓN PÚBLICA	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.hfp@madrid.org									
19	AGENDA DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representativas de las jurisdicciones en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurisdicciones que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico	Otros órganos de la administración, jueces y tribunales, fuerzas y cuerpos de seguridad, defensor del pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	D. G. DE FUNCIÓN PÚBLICA	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.hfp@madrid.org									
20	EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos. LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.	Atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos personales que establece el Reglamento General de Protección de Datos	Empleados, Candidatos, Becarios, Clientes, Potenciales clientes, Ex-alumnos, Proveedores, Alumnos, Apodados, Ciudadanos	Información comercial, Transacciones de bienes y servicios, Datos especialmente protegidos, Características personales, Datos económicos, financieros y de seguro, Circunstancias sociales	Delgado de Protección de Datos. Defensor del Pueblo.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	D. G. DE FUNCIÓN PÚBLICA	DIRECTORÍA GENERAL	protecciondatos.hfp@madrid.org									

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Registro																Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería									
21	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Sustanciación de los trámites de consulta pública, y audiencia e información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Órganos de la Comunidad de Madrid, Asambleas de Madrid, Jueces y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS	DIRECTORÍA GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.hfp@madrid.org">protecciondatos.hfp@madrid.org</a>									
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS																									
1	TRAMITACION DE CONVENIOS ADMINISTRATIVOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 40/2015 RUSP. Decreto 1931/15 del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.	Tramitación de convenios administrativos	Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Asambleas y diputados que lo soliciten, Órganos judiciales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS	DIRECTORÍA GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.hfp@madrid.org">protecciondatos.hfp@madrid.org</a>									
2	TRANSPARENCIA: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Otros órganos de la Comunidad de Madrid. Otras administraciones públicas. Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Jueces y Tribunales.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS	DIRECTORÍA GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.hfp@madrid.org">protecciondatos.hfp@madrid.org</a>									
3	CONTRATACION PUBLICA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	Tramitación de contratos	Otros: Licitadores, contratistas y subcontratistas. Empleados de empresas adjudicatarias	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	SGT, Boletines oficiales Intervención General Cámara de Cuentas Asamblea de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS	DIRECTORÍA GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.hfp@madrid.org">protecciondatos.hfp@madrid.org</a>									
4	AGENDA DE TRABAJO DE LA DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurídicas que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinan el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo	Otros órganos de la administración, jueces y tribunales, fuerzas y cuerpos de seguridad, defensor del pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS	DIRECTORÍA GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.hfp@madrid.org">protecciondatos.hfp@madrid.org</a>									
5	EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/ 679, General de Protección de Datos. LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.	Atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos personales que establece el Reglamento General de Protección de Datos	Empleados, Candidatos, Becarios, Clientes, Potenciales clientes, Ex-clientes, Proveedores, Alumnos, Apoderados, Ciudadanos	Información comercial, Transacciones de bienes y servicios, Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos económicos, financieros y de seguro, Circunstancias sociales	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento Identificativo, pasaporte, dirección postal, dirección en la Comunidad de Madrid, dirección electrónica (IP, email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono, fax. Datos del representante. Datos relativos a salud. Sexo, estado civil, nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento. Datos laborales. Datos bancarios, rentas, bienes patrimoniales, planes de pensiones, pensiones, avalés y datos deducciones impositivas/impuestos, seguros, hipotecas, historial de créditos, transacciones financieras, transacciones de bienes y servicios, datos relativos a la condición de deudor, datos fiscales. Bienes recibidos y suministrados por el afectado. Razón social, Características del alojamiento, vivienda, situación familiar.	No		Delegado de Protección de Datos. Defensor del Pueblo.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS	DIRECTORÍA GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.hfp@madrid.org">protecciondatos.hfp@madrid.org</a>									
6	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Sustanciación de los trámites de consulta pública, y audiencia e información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Órganos de la Comunidad de Madrid, Asambleas de Madrid, Jueces y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS	DIRECTORÍA GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.hfp@madrid.org">protecciondatos.hfp@madrid.org</a>									
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS																									
1	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Ley 19/86, de 10 de abril, de la Función Pública de la CM, Ley 1/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.	GESTIÓN INTEGRADA Y DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y DE SUS ORGANISMOS (Inscripción de los datos personales, contractuales, profesionales, situaciones administrativas, cálculo de la nómina, gestión de la cotización a la Seguridad Social, comunicación a los empleados, certificación y explotación de datos, seguimiento y ejecución de sentencias).	Empleados, Familiares de empleados	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	Bajas por enfermedad, accidentes laborales y discapacidades, afiliación sindical, datos de violencia de género, datos relativos a condenas y delitos penales, nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento Identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica (email), firma, firma electrónica, teléfono, fax, tarjeta sanitaria, sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia, licencias, permisos y autorizaciones, vivienda, situación familiar, situaciones, formación, experiencia profesional, historial profesional pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, categoría/grado, puestos de trabajo, fecha/hora entrada y salida, historial del trabajador, datos bancarios, datos económicos de nómina, préstamos, datos deducciones impositivas, compensaciones/indemnizaciones.	No		MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA: DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES Y PENSIONES PÚBLICAS, AGENCIA TRIBUTARIA, MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL- INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, ORGANOS JUDICIALES, BOCM, INTERVENCIÓN DE LA CM, ASESORÍA JURÍDICA, MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS DEL ESTADO, MUTUALIDAD GENERAL DE JUSTICIA, SINDICATOS Y OTRAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA COMUNIDAD SEGUN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	D.G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTORÍA GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.hfp@madrid.org">protecciondatos.hfp@madrid.org</a>									

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Registro														Transferencias internacionales			Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería						
2	CONTROL DE RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES DE ALTOS CARGOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1995, de 21 de abril de incompatibilidades de altos cargos de la CM	GESTIÓN DOCUMENTAL ALTOS CARGOS CM (intercambio de documentación, grabación, conservación en archivo, consulta y explotación de datos, tramitación procedimientos de compatibilidad para funciones docentes)	Empleados	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Información comercial, Datos económicos, financieros y de seguro	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CENTROS DOCENTES, PRESIDENCIA DE LA CM, TRANSPARENCIA, ASAMBLEA DE MADRID, ORGANOS JUDICIALES.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	D.G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTORÍA GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.hfy@madrid.org">protecciondatos.hfy@madrid.org</a>						
3	GESTIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y CONTENIDOS ADMINISTRATIVOS CONTRA LOS ACTOS DICTADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa. Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social y administrativo. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	GESTIÓN DE LOS RECURSOS (grabación, elaboración y solicitud de informes, tramitación, consulta y explotación de los datos).	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo		No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	D.G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTORÍA GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.hfy@madrid.org">protecciondatos.hfy@madrid.org</a>						
4	TRANSPARENCIA: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Otros órganos de la Comunidad de Madrid. Otras administraciones públicas, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, Jueces y Tribunales.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	D.G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTORÍA GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.hfy@madrid.org">protecciondatos.hfy@madrid.org</a>						
5	AGENDA DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurídicas que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo	Otros órganos de la administración, jueces y tribunales, fuerzas y cuerpos de seguridad, defensor del pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	D.G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTORÍA GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.hfy@madrid.org">protecciondatos.hfy@madrid.org</a>						
6	EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/ 679, General de Protección de Datos. Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y de Garantía de los derechos digitales.	Atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública	Empleados, Candidatos, Becarios, Clientes, Potenciales clientes, Ex-clientes, Proveedores, Alumnos, Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Delegado de Protección de Datos. Defensor del Pueblo.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	D.G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTORÍA GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.hfy@madrid.org">protecciondatos.hfy@madrid.org</a>						
7	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Sustanciación de los trámites de consulta pública, y audiencia e información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Órganos de la Comunidad de Madrid, Asamblea de Madrid, Jueces y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	D.G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTORÍA GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.hfy@madrid.org">protecciondatos.hfy@madrid.org</a>						
<b>DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS</b>																						
1	VALORACION DE INMUEBLES EN PROCEDIMIENTOS DE COMPROBACION DE VALOR EN LA GESTION TRIBUTARIA DE LOS TRIBUTOS CEDIDOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 56/2003, de 7 de diciembre, Ley General Tributaria	VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES: Actuaciones de suministro de información de valores tributarios al contribuyente. Emisión de valoraciones previas al empadronamiento de la Ley General Tributaria. Actuaciones de comprobación de valor en el curso del correspondiente expediente tributario. Emisión de informes de comprobación de valor de los impuestos autonómicos cedidos (ITPyAJD e ISD).	Otros (personas de contacto, propietarios de bienes inmuebles), Apoderados, Solicitantes de valoraciones previas, Personas físicas o jurídicas, así como sus representantes en calidad de contribuyentes y obligados tributarios.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	Hacienda pública y Administración Tributaria, Registros Públicos, Otros órganos de la Administración del Estado, Otros órganos de la Administración Local.	No			Periodo indeterminado	De forma indefinida en tanto el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición. Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	D.G. DE TRIBUTOS	DIRECTORÍA GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.hfy@madrid.org">protecciondatos.hfy@madrid.org</a>						
2	TRANSACCIONES ECONÓMICAS RELATIVAS AL PAGO DE TASAS Y A LA REALIZACIÓN DE DONACIONES, EFECTUADAS POR EL CIUDADANO/ EMPRESA A TRAVÉS DE LA PASARELA DE PAGOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieren la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño.	Art. 53.7 de la Ley Orgánica 2/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. DL 1/2002, de 24 de octubre, Texto Refundido Ley de Tasas y Precios Públicos de la CM	Gestión de tasas, precios públicos y otros ingresos (gestión de donaciones para combatir la crisis del coronavirus).	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Personas físicas o jurídicas que realicen ingresos de tasas, precios públicos y otros ingresos	Datos de carácter identificativo, Datos bancarios (número de tarjeta)	Nombre, Apellidos/Razón Social/NIF/CIF Dirección Postal/Teléfono/Correo Electrónico y datos bancarios (número de tarjeta)	Órganos Administrativos, Entidades bancarias colaboradoras	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán en el sistema de forma indefinida en tanto el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición. Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	D.G. DE TRIBUTOS	DIRECTORÍA GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.hfy@madrid.org">protecciondatos.hfy@madrid.org</a>						
3	GESTIÓN ECONÓMICO- ADMINISTRATIVA DE PROCEDIMIENTOS ANTE LA JUNTA SUPERIOR DE HACIENDA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Arts. 226 y ss. Ley 56/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria	Gestión de los procedimientos económico-administrativos ante la Junta Superior de Hacienda	Ciudadanos, Apoderados	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	Datos de salud, Datos relativos a la condición de deudor	Centros gestores de la Comunidad de Madrid, Intervención y Abogacía de la Comunidad de Madrid, Jueces y Tribunales, Boletín Oficial del Estado y otros órganos de la Administración pública	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	D.G. DE TRIBUTOS	JUNTA SUPERIOR DE HACIENDA	<a href="mailto:protecciondatos.hfy@madrid.org">protecciondatos.hfy@madrid.org</a>						
4	RECAUDACIÓN EN PERIODO EJECUTIVO DE DEUDAS EMITIDAS ANTES DEL DILICITO DERIVADAS DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID TANTO EN FASE DE APREMO COMO DE EMBARGO (ORVA)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 56/2003, de 7 de diciembre, Ley General Tributaria	Recaudación en periodo ejecutivo de las deudas de ingresos públicos a favor de la Comunidad de Madrid	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Solicitantes de certificaciones de inexistencia de deudas, Personas físicas o jurídicas, así como sus representantes en calidad de contribuyentes y obligados tributarios y no tributarios.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	DNI/NIE, dirección, dirección electrónica, datos bancarios, bienes patrimoniales, datos laborales, datos sobre pensiones, datos sobre créditos a su favor, etc.	Tribunales de Justicia y Económico Administrativo, Administración Tributaria, Entidades Bancarias y otros titulares de bienes embargados, Boletines Oficiales y Registros	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	D.G. DE TRIBUTOS	DIRECTORÍA GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.hfy@madrid.org">protecciondatos.hfy@madrid.org</a>						

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Registro																		Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería											
5	RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LA VÍA DE APREMIO. RESOLUCIONES A LAS SOLICITUDES DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN. RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES DE TERCERÍA. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES CORRESPONDIENTES A LA VÍA DE APREMIO.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 58/2003, de 7 de diciembre. Ley General Tributaria	Tramitación y resolución de recursos de reposición, reclamaciones de tercería, solicitudes de suspensión y de los procedimientos sancionadores correspondientes a la vía de apremio.	Las personas y entidades recurrentes y reclamantes, solicitantes de suspensión o sujetos infractores. Otros posibles interesados en el procedimiento.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	Diarios Oficiales. Administración de Justicia. AEAT.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	D. G. DE TRIBUTOS	DIRECTORÍA GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.hfp@madrid.org">protecciondatos.hfp@madrid.org</a>											
6	MODULO DE INSPECCION COMUNIDAD DE MADRID(MEAI)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 58/2003 Ley General Tributaria	Gestión y Control de Expedientes de la Inspección de Tributos	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)); Otros (personas de contacto, etc. (especificar)); obligados tributarios, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Información comercial. Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	BOE, AEAT, TRIBUNALES, ENTIDADES FINANCIERAS.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	D. G. DE TRIBUTOS	DIRECTORÍA GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.hfp@madrid.org">protecciondatos.hfp@madrid.org</a>											
7	TRIBSUBPA Y CENO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria/ Ley 22/2009 de 18 de diciembre por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA y ciudades con Estatuto deAutonomía y se modifican determinadas normas tributarias.	Recaudación y Gestión de los tributos cedidos y propios de la Comunidad de Madrid. Operaciones con trascendencia tributaria. Censo de contribuyentes y gestión de notificaciones tributarias.	Otros: Personas físicas y jurídicas que realicen operaciones que estén sujetas a los tributos gestionados por la Comunidad de Madrid.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	AEAT, Tribunales Económico-Administrativos	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	D. G. DE TRIBUTOS	DIRECTORÍA GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.hfp@madrid.org">protecciondatos.hfp@madrid.org</a>											
8	INDONT: GESTION DE INFORMACION DE LAS OPERACIONES CON TRASCENDENCIA TRIBUTARIA EFECTUADAS ANTE NOTARIO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria/ Ley 22/2009 de 18 de diciembre por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA y ciudades con Estatuto deAutonomía y se modifican determinadas normas tributarias.	Información sobre los intervinientes y tipo de operación sujeta a tributación realizada ante notario	Otros: Personas físicas y jurídicas que realicen operaciones que estén sujetas a los tributos gestionados por la Comunidad de Madrid.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	AEAT	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	D. G. DE TRIBUTOS	DIRECTORÍA GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.hfp@madrid.org">protecciondatos.hfp@madrid.org</a>											
9	COMADPAT GESTION DE LAS DECLARACIONES DE PATRIMONIO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria/ Ley 22/2009 de 18 de diciembre por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA y ciudades con Estatuto deAutonomía y se modifican determinadas normas tributarias.	Información sobre las declaraciones del Impuesto sobre Patrimonio	Otros: contribuyentes con residencia fiscal en la Comunidad de Madrid que realicen declaración de Patrimonio	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	Personas físicas que intervienen en las declaraciones presentadas	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	D. G. DE TRIBUTOS	DIRECTORÍA GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.hfp@madrid.org">protecciondatos.hfp@madrid.org</a>											
10	CONSULTAS TRIBUTARIAS ESCRITAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 58/2003, de 7 de diciembre. Ley General Tributaria	Gestión de solicitudes de consultas tributarias escritas y actuaciones de información tributaria	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): contribuyentes y sujetos obligados	Datos de carácter identificativo, Transacciones de bienes y servicios, Características personales	Hacienda Pública y Administración Tributaria	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	D. G. DE TRIBUTOS	DIRECTORÍA GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.hfp@madrid.org">protecciondatos.hfp@madrid.org</a>											
11	CUADROS DE MANDOS CAMPAÑA RENTA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 58/2003, de 7 de diciembre. Ley General Tributaria	Facilitar el control y seguimiento de las actuaciones realizadas en los diferentes locales de la Comunidad de Madrid donde se realiza la colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria durante la campaña de la renta	Empleados, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): contribuyentes, sujetos obligados	Datos de carácter identificativo	Hacienda Pública y Administración Tributaria	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	D. G. DE TRIBUTOS	DIRECTORÍA GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.hfp@madrid.org">protecciondatos.hfp@madrid.org</a>											
12	BUSINESS INTELLIGENCE TRIBUTOS AUTONÓMICOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 58/2003, de 7 de diciembre. Ley General Tributaria	Explotación de información tributaria para cuadro de mandos, informes, toma de decisiones e indicadores de gestión	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Administración Tributaria	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	Administraciones Públicas	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	D. G. DE TRIBUTOS	DIRECTORÍA GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.hfp@madrid.org">protecciondatos.hfp@madrid.org</a>											
13	TRAMITACION DE CONVENIOS ADMINISTRATIVOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 40/2015 RUSP. Decreto 19315 del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.	Tramitación de convenios administrativos	Apodados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Asambleas y diputados que lo soliciten. Órganos judiciales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	D. G. DE TRIBUTOS	DIRECTORÍA GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.hfp@madrid.org">protecciondatos.hfp@madrid.org</a>											
14	TRANSPARENCIA: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Otros órganos de la Comunidad de Madrid. Otras administraciones públicas, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Jueces y Tribunales.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	D. G. DE TRIBUTOS	DIRECTORÍA GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.hfp@madrid.org">protecciondatos.hfp@madrid.org</a>											
15	CONTRATACION PUBLICA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	Tramitación de contratos	Otros: Licitadores, contratistas y subcontratistas, Empleados de empresas adjudicatarias	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	SGT, Boletines oficiales Intervención General Cámara de Cuentas Asambliam de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	D. G. DE TRIBUTOS	DIRECTORÍA GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.hfp@madrid.org">protecciondatos.hfp@madrid.org</a>											

**REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA**

Registro																Transferencias internacionales			Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería							
16	AGENDA DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurisdicciones en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurisdicciones que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyos competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo	Otros órganos de la administración, jueces y tribunales, fuerzas y cuerpos de seguridad, defensor del pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	D. G. DE TRIBUTOS	DIRECTORÍA GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.hfy@madrid.org">protecciondatos.hfy@madrid.org</a>							
17	EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos. LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.	Atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos personales que establece el Reglamento General de Protección de Datos	Empleados, Candidatos, Becarios, Clientes, Potenciales clientes, Ex-clientes, Proveedores, Alumnos, Apoderados, Ciudadanos	Información comercial, Transacciones de bienes y servicios, Datos especialmente protegidos, Características personales, Datos económicos, financieros y de seguro, Circunstancias sociales	Delegado de Protección de Datos.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	D. G. DE TRIBUTOS	DIRECTORÍA GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.hfy@madrid.org">protecciondatos.hfy@madrid.org</a>							
18	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Sustanciación de los trámites de consulta pública, y audiencia e información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Órganos de la Comunidad de Madrid, Asambleas de Madrid, Jueces y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	D. G. DE TRIBUTOS	DIRECTORÍA GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.hfy@madrid.org">protecciondatos.hfy@madrid.org</a>							
19	CITA PREVIA PARA OFICINAS DE REGISTRO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Gestión de la Cita Previa por Internet para las oficinas de Registro y Atención al Ciudadano de la Dirección General de Tributos	Ciudadanos, Otros (personas jurídicas)	Datos de carácter identificativo	Jueces y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Defensor del Pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	D. G. DE TRIBUTOS	DIRECTORÍA GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.hfy@madrid.org">protecciondatos.hfy@madrid.org</a>							
<b>SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA</b>																							
1	VIDEOVIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS Y GARAJES DE LAS SEDES DE LA CONSEJERÍA SITAS EN: PZA DE CHAMBERÍ, 8. PISO DEL GENERAL MARTÍNEZ CAMPOS, 30. C/ RAMÍREZ DE PRADO, 5, BIS.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. Instrucción 1/2006, de 9 de noviembre de la AEPD	Seguridad de las personas y de las dependencias	Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado para la investigación de posibles infracciones penales empresa de seguridad adjudicataria del contrato	No			Periodo determinado	Un mes desde su captación	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	<a href="mailto:protecciondatos.hfy@madrid.org">protecciondatos.hfy@madrid.org</a>						
2	CONTROL DE ACCESOS A LAS DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERÍA SITAS EN: C/ RAMÍREZ DE PRADO, 5, BIS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Seguridad de las personas y de las dependencias	Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado para la investigación de posibles infracciones penales	No			Periodo determinado	Los datos recabados se destruirán pasados treinta días.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	<a href="mailto:protecciondatos.hfy@madrid.org">protecciondatos.hfy@madrid.org</a>						
3	GESTIÓN DE PERSONAL	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 1/1986, de Función Pública de la Comunidad de Madrid. Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. RDL 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Gestión de Personal y medios materiales. Formación de Personal. Promoción y selección de personal. Expedientes de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Control Horario. Concesión y gestión de permisos y licencias. Gestión de Nómina. Tramitación Bajas por Incapacidad Temporal (Contingencias Comunes y Profesionales). Procedimientos disciplinarios. Ayudas Sociales. Solicitud de anticipos y préstamos para empleados públicos.	Empleados, Candidatos participantes en procesos de selección.	Datos especialmente protegidos, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Registro Central de Personal, Dirección General de Función Pública y otros órganos de la Comunidad de Madrid. INSS y mutualidades funcionarias. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Tesorería General Seg Social. Órganos judiciales. Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control. Entidades Bancarias	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	<a href="mailto:protecciondatos.hfy@madrid.org">protecciondatos.hfy@madrid.org</a>							

REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Registro																Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería									
4	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 31/Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.1995.	Gestión de la información personal relativa a la prevención de riesgos laborales y otros protocolos vinculados al ámbito laboral, a la investigación de accidentes y siniestralidad, activación de mecanismos y medidas de prevención y elaboración de evaluaciones, medidas preventivas y de eliminación de riesgos. Informes de evaluación de los riesgos para la seguridad y la salud en el trabajo. Registros de los controles periódicos de las condiciones de trabajo del personal. Registros con la relación de datos a la salud ocasionados al personal e investigación de sus causas. Registros de la práctica de los controles del estado de salud del personal (vigilancia de la Salud). Registros de la información y formación proporcionada sobre PRL al personal. Ejecución del plan de prevención de riesgos laborales: evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva, información y formación a los trabajadores. Adopción de medidas de seguridad y salud. Acción permanente de seguimiento de la prevención. Gestión de la información personal relativa a la prevención de riesgos laborales y otros protocolos vinculados al ámbito laboral, a la investigación de accidentes y siniestralidad, activación de mecanismos y medidas de prevención y elaboración de evaluaciones.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Entidades sanitarias Aseguradoras Organismos de la Seguridad Social Personal de las administraciones y autoridades públicas con atribuciones en PRL, que necesitan acceso a la misma cuando lo requiera para comprobar el cumplimiento de las obligaciones legales en PRL. Las autoridades sanitarias respecto a la documentación relativa a la vigilancia de la salud. Los representantes de los trabajadores con atribuciones en PRL. Las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedad profesional	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	<a href="mailto:protecciondatos.hfp@madrid.org">protecciondatos.hfp@madrid.org</a>									
5	RECLAMACIONES, RECURSOS Y OTRAS IMPUGNACIONES ADMINISTRATIVAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.	Tramitación, resolución, seguimiento y control de los procedimientos relativos a: reclamaciones de responsabilidad patrimonial, solicitudes de revisión de oficio, reprocaación, rectificación de errores, recursos y otras impugnaciones en vía administrativa de actos dictados por los órganos de la Consejería y por el Consejo de Gobierno en materias de competencia de la misma. Gestión y tramitación de las reclamaciones formuladas ante el Consejo de Transparencia en materias competencia de la Consejería.	Ciudadanos, Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro	Interesados en el procedimiento, Comisión Jurídica Asesora y otros órganos de la Comunidad de Madrid, Consejo de Transparencia, Organos judiciales, Asambleas de Madrid, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	<a href="mailto:protecciondatos.hfp@madrid.org">protecciondatos.hfp@madrid.org</a>									
6	TRAMITACION DE EXPEDIENTES PARA PROCEDIMIENTOS JUDICIALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. L.O. 3/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.	Tramitación de los procedimientos judiciales que afectan a expedientes y actuaciones propias de la Consejería.	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	Órganos judiciales y Centros Directivos afectados	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	<a href="mailto:protecciondatos.hfp@madrid.org">protecciondatos.hfp@madrid.org</a>									
7	GESTION PRESUPUESTARIA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	L.O. 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid	Gestión del Presupuesto de gastos del Programa 923M	Proveedores	Datos especialmente protegidos	Intervención general, otras Unidades Administrativas	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	<a href="mailto:protecciondatos.hfp@madrid.org">protecciondatos.hfp@madrid.org</a>									
8	DEFENSOR DEL PUEBLO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	L.O. 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo (art 19 y concordantes)	Atención a los derechos de las personas	Ciudadanos, Apoderados, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)):	Datos de carácter identificativo	Unidades administrativas encargadas de la tramitación	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	<a href="mailto:protecciondatos.hfp@madrid.org">protecciondatos.hfp@madrid.org</a>									
9	CONTRATACION PÚBLICA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 20/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	Tramitación de contratos	Otros: Licitadores, contratistas y subcontratistas. Empleados de empresas adjudicatarias	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Boletines oficiales Intervención General Cámara de Cuentas Asambleas de Madrid	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	<a href="mailto:protecciondatos.hfp@madrid.org">protecciondatos.hfp@madrid.org</a>									
10	TRANSPARENCIA: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Otros órganos de la Comunidad de Madrid, Otras administraciones públicas, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Jueces y Tribunales.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	<a href="mailto:protecciondatos.hfp@madrid.org">protecciondatos.hfp@madrid.org</a>									
11	AGENDA DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurídicas que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinan el objeto de la reunión .	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, telefono, correo electrónico	Otros órganos de la administración, jueces y tribunales, fuerzas y cuerpos de seguridad, defensor del pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	<a href="mailto:protecciondatos.hfp@madrid.org">protecciondatos.hfp@madrid.org</a>									

**REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA**

Registro																
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad	
								Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
12	EJERCICIO DE DERECHOS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/ 679, General de Protección de Datos. LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.	Atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos personales que establece el Reglamento General de Protección de Datos	Empleados, Candidatos, Becarios, Clientes, Potenciales clientes, Ex-clientes, Provedores, Alumnos, Apodadosos, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Delegado de Protección de Datos, Defensor del Pueblo.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO <a href="mailto:protecciondatos.hfp@madrid.org">protecciondatos.hfp@madrid.org</a>
13	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Sustanciación de los trámites de consulta pública, y audiencia e información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Órganos de la Comunidad de Madrid, Asambleas de Madrid, Jueces y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.				Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO <a href="mailto:protecciondatos.hfp@madrid.org">protecciondatos.hfp@madrid.org</a>
14	CITA PREVIA PARA OFICINAS DE REGISTRO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Gestión de la Cita Previa por Internet para las oficinas de Registro y Atención al Ciudadano	Ciudadanos, Otros (personas jurídicas)	Datos de carácter identificativo	Jueces y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Defensor del Pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA <a href="mailto:protecciondatos.hfp@madrid.org">protecciondatos.hfp@madrid.org</a>
1	AGENDA DE TRABAJO DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurídicas que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión .	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, telefono, correo electrónico	Otros órganos de la administración, jueces y tribunales, fuerzas y cuerpos de seguridad, defensor del pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del real decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	<a href="mailto:protecciondatos.hfp@madrid.org">protecciondatos.hfp@madrid.org</a>
1	AGENDA DE TRABAJO DE LA VICECONSEJERÍA DE HACIENDA	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurídicas que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión .	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, telefono, correo electrónico	Otros órganos de la administración, jueces y tribunales, fuerzas y cuerpos de seguridad, defensor del pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del real decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	VICECONSEJERÍA DE HACIENDA	<a href="mailto:protecciondatos.hfp@madrid.org">protecciondatos.hfp@madrid.org</a>
1	AGENDA DE TRABAJO DE LA VICECONSEJERÍA DE PRESUPUESTOS, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurídicas que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión .	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, telefono, correo electrónico	Otros órganos de la administración, jueces y tribunales, fuerzas y cuerpos de seguridad, defensor del pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del real decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	VICECONSEJERÍA DE PRESUPUESTOS, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN	<a href="mailto:protecciondatos.hfp@madrid.org">protecciondatos.hfp@madrid.org</a>
1	AGENDA DE TRABAJO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurídicas que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión .	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, telefono, correo electrónico	Otros órganos de la administración, jueces y tribunales, fuerzas y cuerpos de seguridad, defensor del pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del real decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	INTERVENCIÓN GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos.hfp@madrid.org">protecciondatos.hfp@madrid.org</a>